



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0138-2015-UNAP

Iquitos, 03 de febrero de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 0140-2015-VRAC-UNAP, presentado el 02 de febrero de 2015, por el vicerrector académico de la UNAP, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto don Julio Abel Soplin Rios, vicerrector académico de la UNAP, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena del 5 al 8 de febrero de 2015, para que supervise las actividades del curso vacacional y coordinar las cargas académicas en las Facultades de la UNAP, en dicha ciudad, asimismo supervisar el desarrollo de dichas actividades a nivel de pregrado y postgrado, y coordinar con las autoridades locales y representantes regionales de probables apoyos para el financiamiento de los mismos;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector académico de la UNAP;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30281 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena del 5 al 8 de febrero de 2015, de don Julio Abel Soplin Rios, vicerrector académico de la UNAP, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Julio Abel Soplin Rios, una asignación económica de S/.160.00 (Ciento sesenta y 00/100 nuevos soles) para que sufrague los gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Requena/Iquitos, y dos días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Julio Abel Soplin Rios, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta documentada de la asignación económica y de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA), el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL